



**Estimadas participantes y emprendedoras**  
**Convocatoria No. 133 – Emprendimiento Femenino**

**Respetadas,**

En atención a la acción de tutela identificada con radicado 11001-34-03-001-2026-00007-00, admitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante providencia correspondiente, se dispuso admitir la acción constitucional y ordenar a la entidad la publicación del inicio de la presente acción de amparo en su página web, con el fin de garantizar el respectivo enteramiento a todos los participantes de la Convocatoria Nacional No. 133 del Fondo Emprender – “Emprendimiento Femenino”.

A saber:

*“Se ordena al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA- para que FIJE UN AVISO EN SU PÁGINA WEB DEL INICIO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE AMPARO, con el fin del respectivo enteramiento A TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL No. 133 DEL FONDO EMPRENDER – “EMPREDIMIENTO FEMENINO”*”

En cumplimiento de lo anterior, nos permitimos informar, notificar y poner en conocimiento de todos los interesados que, si lo consideran pertinente, podrán emitir las consideraciones y/o manifestaciones que estimen del caso dentro del marco de la presente acción constitucional, las cuales deberán ser dirigidas al correspondiente despacho judicial